



ACTA DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DE SESIÓN ORDINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE MERA, DE LUNES VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

En la ciudad de Mera, hoy lunes veintitrés de diciembre del dos mil trece, siendo las 10:00, por convocatoria de la señora Alcaldesa, se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los Señores y las Señoras: Msc. Mirian Jurado, Alcaldesa, Ing. Luis Llallico, Lic. Octavio Pisango, Dr. Pablo Robalino, Sra. Flora Sarabía y Sra. Gladys Villavicencio. Actúa como Secretaria encargada la suscrita Lic. Yadira Rogel. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y la Sra. Alcaldesa declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del Quórum reglamentario.
2. Lectura y Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2013,
3. Conocimiento del informe técnico NO. 241-PUR-2013, presentado por el Ing. Victor Gallegos – Analista de Planificación del GAD Mera, (PREDIO SOLICITADO POR LA ASOCIACION DE ADULTOS MAYORES DE MERA LA VIDA HERMOSA, PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DEL DIA)
4. Conocimiento del criterio jurídico No. 88-OS-GADMM-2013, suscrito por el Ab. David Crespo – Procurador Síndico del GAD Mera, (informe de inconformidad de límites en la parte oriental que corresponde al sector de las Cavernas del Río Anzu)
5. Clausura de la Sesión.

1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO: Se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los Señores y las Señoras: Msc. Mirian Jurado Alcaldesa, Ing. Luis Llallico, Lic. Octavio Pisango, Dr. Pablo Robalino, Sra. Flora Sarabía y Sra. Gladys Villavicencio. Actúa como Secretaria encargada la suscrita Lic. Yadira Rogel.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2013. Se procede a dar lectura del acta 238, misma que a su término es aprobada sin modificación alguna.

3. CONOCIMIENTO DEL INFORME TÉCNICO NO. 241-PUR-2013, PRESENTADO POR EL ING. VICTOR GALLEGOS – ANALISTA DE PLANIFICACIÓN DEL GAD MERA, (PREDIO SOLICITADO POR LA ASOCIACION DE ADULTOS MAYORES DE MERA LA VIDA HERMOSA, PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DEL DIA)

Señora Alcaldesa.- Sobre el punto de análisis del orden del día, dispone se dé lectura al documento, suscrito por el Ing. Victor Gallegos – Jefe de Planificación.

Secretaria.- Procede a la lectura del Oficio 241-PUR-2013, en su parte medular dice:



Por medio de la presente me permito informarle en referencia al memorándum NO. 0164-SG-GADMM de fecha noviembre 26 de 2013 de Secretaría General en el cual solicita se de atención a la resolución de concejo NO. 541-GADMM.

Antecedentes.

El día lunes 9 de diciembre del 2013 se realizó la inspección al predio de propiedad del GAD Municipal del cantón Mera ubicado en la calle Guayaquil y calle Canelos junto al Río Chico.

Por lo que informo.

- Dicho lote corresponde al área verde de la Urbanización EL COTAN
- El lote presenta una pendiente pronunciada de difícil acceso, para solucionar técnicamente este inconveniente se deberá plantear plataformas, rampas o escalones lo cual no es aconsejable para los fines pensados.
- Por ser un lote que colinda con el Río Chico se debe respetar la faja de protección la cual es de 15m, medios desde la rivera, según la ordenanza vigente, por lo que no puede construir ninguna estructura dentro de dicha área.
- El lote presenta una zona baja producto de anteriores crecidas del río, es decir es propenso a ser una zona inundable.
- Por medio del lote se encuentran zanjas por las que circulan aguas lluvias las cuales tendrán que ser canalizadas o embauladas.
- Seguido del acceso al lote existe un talud que tiene una diferencia de nivel que va de 1.5m a 10.0m de altura por una longitud de 25m, por lo que para estabilizarlo y como medida de protección para cualquier estructura que se pretenda edificar se deberá planificar un muro o pantalla el cual se determinará mediante un estudio de suelos.

Expuesto lo anterior me permito manifestar que dicho lote no presta las seguridades necesarias y la inversión para dotar de las obras de relleno, movimiento de tierras, muros, embaulamiento de aguas lluvias, estudios de suelos y diseños es demasiado alta.

Ratificando mi criterio acompaño este informe del certificado de la Secretaría Provincial de Gestión de Riesgos de Pastaza donde se manifiesta que es una zona de riesgo.

De la misma manera se da lectura al informe suscrito por el Ab. Sergio Meza Arcos DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTION DE RIESGOS DE PASTAZA ENCARGADO, mediante Oficio No. SGR-DPGR-PZ-2013-0557-O, de fecha diciembre 13 de 2013, en el que certifica que el lote del GADM Mera, conforme al informe técnico realizado por el Ing. Jaime Silva - Analista Técnico de la Dirección Provincial de Gestión de Riesgos, se desprende que la implantación del terreno municipal ubicado en el cantón Mera, en las coordenadas constantes en el informe técnico adjunto No. ICC-0395-A.G.T.2013, es una **ZONA DE RIESGO** en la hipótesis de deslizamientos para lo cual el GADM Mera deberá realizar un estudio de suelos en la cual determine los tipos de muros de contención con sus respectivos drenajes para la construcción del Centro de Atención del día del Adulto Mayor.

En la conclusión del informe, manifiesta que el lote de terreno **SE ENCUENTRA EN ZONA DE RIESGO** para movimientos en masa por sobresaturación de agua en la cual el GADM Mera tendrá que realizar la construcción de muros de contención y drenajes de aguas lluvias previas a la construcción del Centro de Atención del día del Adulto Mayor. La forma de relieve es una terraza baja y cauce actual que corresponde al lecho del río y a un nivel superior. Está formado



Puerta de Ingreso a la Amazonia Ecuatoriana

por las lluvias, Constituyen remanentes de anteriores niveles de sedimentación y representa la superficie más baja a partir del nivel actual de depositación. Por lo tanto está sujeta a las crecidas del río.

Lic. Octavio Pisango.- expresa su admiración personal por haberse indicado que es una zona de riesgo, se admira porque como morador de Mera ha crecido en esta tierra y anteriormente forme parte de la administración como concejal y jamás ha habido desbordamientos del río en ese sector.

Dr. Pablo Robalino.- Coincide con lo expresado por el Lic. Octavio Pisango, más allá de lo que dice el informe, no da apertura al asunto, pero deberíamos acoger el informe que presenta Gestión de Riesgos y realizar el estudio que solicita y dejar listo para que en el 2014 se ejecute la primera etapa de la obra,

Ing. Luis Llallico, eleva a moción para que se realice el estudio indicado: acoger el informe de inspección realizado por el Ing. Jaime Silva Espinosa - analista de Gestión Técnica referente al lote de terreno perteneciente al GADM Mera en la ciudad y cantón Mera, para la construcción del Centro de Atención del Día del Adulto Mayor, según coordenadas constantes en el informe no .i.c.c.-0395-ag.t.-2013; y que la municipalidad de Mera realice la inversión en los estudios del suelo solicitado, con recursos existentes en la asignación presupuestaria.

Sra. Flora Sarabia.- apoya la moción.

Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada, la señora Alcaldesa dispone que por Secretaría se recepte la votación respectiva. Ing. Luis Llallico, a favor, Lic. Octavio Pisango, a favor. Dr. Pablo Robalino, a favor. Sra. Flora Sarabia, a favor. Sra. Gladys Villavicencio, a favor. Msc. Miriam Jurado, a favor. Resultado seis votos a favor.

RESOLUCIÓN N° 546-GADMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: acoger EL INFORME DE INSPECCION REALIZADO POR EL ING. JAIME SILVA ESPINOSA - ANALISTA DE GESTION TECNICA REFERENTE AL LOTE DE TERRENO PERTENECIENTE AL GADM MERA EN LA CIUDAD Y CANTON MERA, PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION DEL DIA DEL ADULTO MAYOR, SEGÚN COORDENADAS CONSTANTES EN EL INFORME NO .I.C.C.-0395-A.G.T.-2013; Y QUE LA MUNICIPALIDAD DE MERA REALICE LA INVERSION EN LOS ESTUDIOS DEL SUELO SOLICITADO, CON RECURSOS EXISTENTES EN LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA.

3. **CONOCIMIENTO DEL CRITERIO JURÍDICO NO. 88-OS-GADMM-2013, SUSCRITO POR EL AB. DAVID CRESPO - PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MERA, (INFORME DE INCONFORMIDAD DE LÍMITES EN LA PARTE ORIENTAL QUE CORRESPONDE AL SECTOR DE LAS CAVERNAS DEL RÍO ANZU)**

Sra. Alcaldesa, dispone se dé lectura a los informes del Procurador Sindico NO. 88-PS-GADMM-2013, de fecha 13 de diciembre de 2013.

Secretaría, procede a la lectura del documento que en su parte pertinente dice: "respecto a informe presentado por los técnicos de la municipalidad sobre la inconformidad de límites en la parte oriental que corresponde al sector las Cavernas del Río Anzu. En su parte final señala que es aceptable la recomendación de los funcionarios de la municipalidad, salvo su ilustrado criterio, el concejo se debería pronunciar mediante resolución motivada respecto a la inconformidad limítrofe del sector oriental; y la misma sea remitida al señor Alcalde del GAD Municipal del cantón Pastaza a fin de tratar de buscar una solución al presente hecho".



De esta manera se procede a la lectura de las conclusiones y recomendaciones que constan en el informe técnico NO. 229-PUR, sobre el punto de tratamiento, Límites Orientales colindantes con el cantón Pastaza, específicamente en el lugar de las cavernas del Río Anzu y trámite que se gestiona en el CONALI.

CONCLUSIONES.-

- Al no estar definidos los límites en la parte oriental del cantón Mera, colindante con el cantón Pastaza, la línea que maneja el CELIR o CONALI, no tiene carácter de oficial, sino únicamente de referencia.
- En los próximos meses, la comisión designada por CONALI establecerá un cronograma de visita y con sus informe técnico, geográfico y jurídico sustentado en procedimientos amistosos o institucionales para la solución de conflicto, el Presidente de la república procederá a elaborar el proyecto de ley para su aprobación de la Asamblea Nacional y solo entonces se contará con una delimitación legal y definitiva.
- El Art. 3 de la Ley para la Fijación de Límites Internos Territoriales, en su literal e) establece como principio rector de la delimitación territorial interna el sustento en "... documentos jurídicos existentes, en referencias geográficas, socioeconómicas, históricas y/o culturales..." Hasta la visita de la Comisión será necesario recopilar todos los documentos posibles.
- Con los argumentos encontrados hasta hoy, se han identificado tres opciones de límites según el mapa adjunto: 1) Límites fijados provisionalmente por la INEC y manejados por CONALI. Donde se excluyen las cavernas del Río Anzu. 2) Límites sustentados en los Registros Oficiales de parroquialización de Fátima y Shell donde si nos pertenecen las cavernas del Río Anzu pero se excluye una gran parte del territorio registrado, catastrado y que tributa en el cantón Mera. 3) Límites según los predios registrados y catastrados en el cantón y que se integran y sustentan a través de referencias geográficas, socio - económicas, históricas y culturales.
- Una vez puesto en conocimiento del CONALI, el tema, existe un plazo de dos años para concluir con el proceso según Disposición Transitoria noventa de la ley de límites.

RECOMENDACIONES:

- Contar con todos los documentos que den sustento legal y técnico a nuestra propuesta como apoyo al informe técnico y jurídico del comité nacional de límites internos. "sin el cual ninguna resolución u ordenanza tendrá valor jurídico correspondiente".
- Mantenernos en la propuesta sustentada en los catastros y registros de propiedad que históricamente se han manejado, ya que es la que se apeg a la realidad histórica y económica manejada por los habitantes del sector y todo el cantón Mera.
- Procurar agotar la instancia de solución mediante procedimiento amistoso, iniciada con el Municipio de Pastaza y definir las propuestas de los dos cantones.
- Que concejo en pleno, manifieste mediante resolución la no conformidad con los límites que maneja el Municipio de Pastaza para su Ordenanza que rige el uso de suelo y delimitación de zonas ECO 1 y ECO TOTAL, ya que las mismas están basadas en una línea limítrofe no oficial con el cantón Mera.
- Poner en conocimiento de instituciones involucradas la Resolución tomada.



Puerta de Ingreso a la Amazonia Ecuatoriana

Lic. Octavio Pisango.- manifiesta que este tema se ha dialogado en sesiones anteriores, y creo que todos coincidimos con las recomendaciones, en vista de aquello elevo a moción para manifestar la no conformidad con los límites que maneja el Municipio de Pastaza para su ordenanza que rige el uso de suelo y delimitación de zonas ECO 1 y ECO TOTAL.

Ing. Luis Llallico. Apoya la moción.

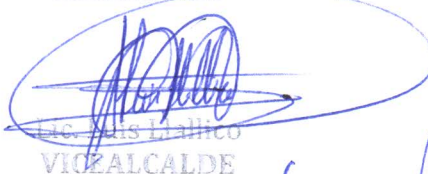
Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada, la señora Alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación respectiva. Ing. Luis Llallico, a favor, Lic. Octavio Pisango, proponente. Dr. Pablo Robalino, a favor. Sra. Flora Sarabia, a favor. Sra. Gladys Villavicencio, a favor. Msc. Miriam Jurado, a favor. Resultado seis votos a favor.

RESOLUCIÓN N° 547-GADMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: MANIFESTAR LA NO CONFORMIDAD CON LOS LIMITES QUE MANEJA EL MUNICIPIO DE PASTAZA PARA SU ORDENANZA QUE RIGE EL USO DE SUELO Y DELIMITACION DE ZONAS ECO 1 Y ECO TOTAL, YA QUE LAS MISMAS ESTAN BASADAS EN UNA LINEA LIMITROFE NO OFICIAL CON EL CANTON MERA Y CON LA CONALI.

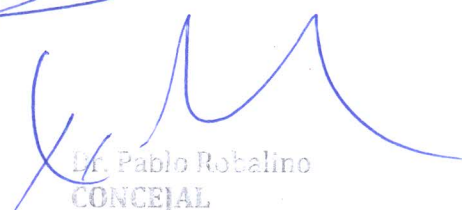
Concluido el orden del día y sin tener más que tratar, la señora Alcaldesa agradece la presencia y declara clausurada la sesión siendo las 12H10. Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto la presente acta la Sra. Alcaldesa, los señores y señoras concejales presentes y la suscrita secretaria que certifica.

FIRMAS DEL ACTA 239 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2013.

Msc. Mirian Jurado Tamayo
ALCALDESA


Lic. Luis Llallico
VICEALCALDE


Lic. Octavio Pisango.
CONCEJAL


Dr. Pablo Robalino
CONCEJAL


Sra. Flora Sarabia
CONCEJALA


Sra. Gladys Villavicencio
CONCEJALA


Lic. Yadira Rangel
Secretaria Enc.